


Señor
JOSE RICARDO PEREZ SANDOVAL
Representante Legal
Alianza Fiduciaria S.A.
Carrera 69C No. 98A-86
Bogotá D.C.

eru 
EMPRESA DE
RENOVACIÓN Y DESARROLLO
URBANO DE BOGOTÁ
No: 20193000065881 Folios:3 Anexos: Fecha:
15/07/2019 5:05pm Cod ver: 080df Remitente:
ALIANZA FIDUCIARIA

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO No. B2740141 DE FECHA 09/07/2019 / FIDEICOMISO SAN VICTORINO CENTRO INTERNACIONAL DE COMERCIO MAYORISTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2018.

Cordial saludo.

En respuesta a la solicitud de la referencia recibida en la ERU el día 11 de julio de 2019, la cual me permito transcribir, y en el marco del Contrato Fiduciario No. 005 de 2007 en el que Alianza Fiduciaria actúa como vocero del Patrimonio Autónomo, se establece lo siguiente:

Solicitud:

"En desarrollo del Fideicomiso de la referencia y como tuvimos oportunidad de manifestar en la respuesta a la solicitud de verificación de proponentes dentro del proceso de Invitación Pública 012 de 2018, amablemente solicitamos a esa entidad, confirmar en el numeral de SARLAFT, de la evaluación de la referida invitación pública, en la cual se indique que como resultado de la evaluación SARLAFT QUIEN NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL MARCO DE CLIENTES OBJETIVO DE LA Fiduciaria es el proponente, es decir la estructura plural Promesa de Sociedad Futura "VISVAS", y no todos y cada uno de los integrantes de la misma."

En relación con lo manifestado en la solicitud se confirma a ALIANZA FIDUCIARIA S.A. que efectivamente en la evaluación jurídica realizada en el marco del proceso de selección que se adelantó en cuanto a la verificación SARLAFT, el resultado de la verificación realizada por parte de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, indica el **no cumplimiento** del requisito por parte del proponente **PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA VISVAS** y no de todos y cada uno de los integrantes de la misma. Así fue reportado por ALIANZA FIDUCIARIA S.A. en su momento, ya que esta no presentó verificación individualizada por cada uno de los integrantes de la estructura plural, y de esta manera se incorporó dicha información en el formato que contiene la evaluación jurídica de las propuestas, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECÓP II. En dicho informe expresamente se indicó:

f



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

INTERVENIENTE DE LA FIRMA ASOCIATIVA	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA VISVAS			
	INTEGRANTE A. MIEMBROS Y SUBCÉLULAS DE DE CY / NO PARTICIPACIÓN RLAPODERADO CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ CALDERO C.C. 38363888	INTEGRANTE B. COMPROVECTORA E INMEDIARINA VINCOTRAMP SA DE CY / NO PARTICIPACIÓN R.L. APODERADO CARLOS EMILIO RUIZ MURCIA	INTEGRANTE C. COMBINA PRADO H SA / NO PARTICIPACIÓN R.L. JOSE FERNANDO FAJAZ ACOSTABARRA	INTEGRANTE D. LIDERA NO R.L. ANDRÉS PARRA
<p>ALM. Comercial FIANC</p> <p>La FIANC se constituye en la página 10 de la Plan de Ordenación de Contribuciones de Bogotá, la Dirección de Planeación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Planeación Urbana y el Departamento de Planeación de Bogotá, en el marco de la Ley de Participación Ciudadana, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Acceso a la Información Pública de las Corporaciones Autónomas Regionales de la Federación del Territorio.</p> <p>La FIANC es una entidad pública que se constituye en el marco de la Ley de Participación Ciudadana, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Acceso a la Información Pública de las Corporaciones Autónomas Regionales de la Federación del Territorio.</p> <p>La FIANC es una entidad pública que se constituye en el marco de la Ley de Participación Ciudadana, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Acceso a la Información Pública de las Corporaciones Autónomas Regionales de la Federación del Territorio.</p> <p>La FIANC es una entidad pública que se constituye en el marco de la Ley de Participación Ciudadana, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Acceso a la Información Pública de las Corporaciones Autónomas Regionales de la Federación del Territorio.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>SE VERIFICÓ ANTECEDENTES DEL RLAPODERADO CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ CALDERO EN CUANTO A LA PERSONA JURÍDICA SE TRATA DE PROPONENTE EXTRANJERO</p> <p>347-348</p> <p>RECHAZADO</p> <p>ALLEGA FORMATO SARLAFT PERSONA JURÍDICA, CUAL ES SUJETO A VERIFICACIÓN POR PARTE DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., COMO RESULTADO DE DICHA VERIFICACIÓN SE ESTABLECE EL NO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, POR TAL RAZÓN SE DA APLICACIÓN A CAUSAL DE RECHAZO</p>	<p>CUMPLE</p> <p>PROPONENTE EXTRANJERO CON VERIFICANTE LEGAL EXTRANJERO</p> <p>RECHAZADO</p> <p>ALLEGA FORMATO SARLAFT PERSONA JURÍDICA, CUAL ES SUJETO A VERIFICACIÓN POR PARTE DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., COMO RESULTADO DE DICHA VERIFICACIÓN SE ESTABLECE EL NO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA POR TAL RAZÓN SE DA APLICACIÓN A CAUSAL DE RECHAZO</p>	<p>CUMPLE</p> <p>SE VERIFICÓ ANTECEDENTES DEL RLA Y DE LA PERSONA JURÍDICA</p> <p>RECHAZADO</p> <p>ALLEGA FORMATO SARLAFT PERSONA JURÍDICA, CUAL ES SUJETO A VERIFICACIÓN POR PARTE DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., COMO RESULTADO DE DICHA VERIFICACIÓN SE ESTABLECE EL NO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA POR TAL RAZÓN SE DA APLICACIÓN A CAUSAL DE RECHAZO</p>	

En dicho formato se establece de manera clara e inequívoca la verificación efectuada de cada uno de los requisitos al proponente PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA VISVAS, y de manera específica en la verificación que se hace a cada uno de los integrantes de la estructura plural se replicó el resultado del proponente en cuanto a la verificación SARLAFT, indicando:

347-348	RECHAZADO	<p>ALLEGA FORMATO SARLAFT PERSONA JURÍDICA, CUAL ES SUJETO A VERIFICACIÓN POR PARTE DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., COMO RESULTADO DE DICHA VERIFICACIÓN SE ESTABLECE EL NO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, POR TAL RAZÓN SE DA APLICACIÓN A CAUSAL DE RECHAZO</p>
---------	-----------	---

De lo anterior es claro que la verificación presenta resultado respecto del PROPONENTE, para lo cual vale la pena indicar que el proponente es la PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA VISVAS, y no cada uno de los integrantes que la conforman.

Ahora bien, dada la estructura del formato de verificación, por cada integrante debía determinarse: i) el folio de la propuesta donde se encontraba anexo el formato requerido para efectos de la verificación SARLAFT, ii) el resultado de si cumple o no cumple y iii) las observaciones al respecto; por lo cual ante el resultado de la verificación efectuada por parte de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., de no cumplimiento del PROPONENTE PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA VISVAS, no era procedente determinar resultado de cumplimiento de manera individualizada.

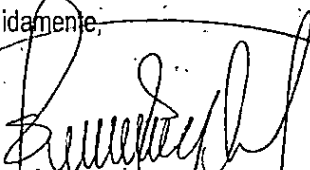
De conformidad con lo anterior se insertó en el formato que el PROPONENTE PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA VISVAS no cumple, según la verificación remitida por ALIANZA FIDUCIARIA S. A., lo que generó rechazo de la propuesta de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, esto teniendo en cuenta que por parte de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. no se suministró resultado de verificación de manera individualizada por cada integrante de la PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

El documento de evaluación puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=COI.NTC.628066&isFromPublicArea=True&isModal=False>

De igual manera, es de advertir que la información que se ratifica en el presente documento es de naturaleza pública y en virtud de ello podrá de conformidad con su criterio ponerlo en consideración de las personas que considere pertinentes.

Comedidamente,


JORGE SNEYDER JIMENEZ VALLEJO
Subgerente Jurídico

Proyectó: Andrea Pedroza Molina - Directora de Gestión Contractual



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS